



2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 12	30 [días]	150 [días]	180 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Edgardo Miranda Olivos, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 1021334)

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 365, DE 7 DE MARZO DE 1967, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, QUE OTORGA A LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PRIVADO EN BULNES

Núm. 317 exento.- Santiago, 22 de abril de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente la "Ley General de Servicios Eléctricos"; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 365, de 7 de marzo de 1967, del Ministerio del Interior, que otorga a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, concesión definitiva de servicio privado en Bulnes; en la carta Fisc. N° 1.166, de fecha 10 de marzo de 2016, de Grupo EFE; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que mediante el decreto supremo N° 365, de 7 de marzo de 1967, del Ministerio del Interior, conforme a la normativa prevista en la Ley General de Servicios Eléctricos de la época, contenida en el DFL N° 4 de 1959, se otorgó a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, concesión definitiva de servicio privado destinada a establecer, operar y explotar una línea de transporte de energía eléctrica de 66 kV, entre la S.E. Tres Esquinas de Endesa y la subestación rectificadora de

[IdDO 1020073]

Fullgestion S.A.

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Fullgestion S.A. cita a Junta Ordinaria de Accionistas para 19 mayo 2016, a las 16:00 horas, en domicilio social de Los Minerales 3227, Conchalí, para tratar:
1) Memoria, Balance General y Estado de Resultados ejercicio al 31.12.2015.
2) Destino y distribución de las utilidades. 3) Demás materias de interés social.

EL DIRECTORIO

energía eléctrica que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado instalará en la estación ferroviaria de Bulnes, provincia de Ñuble, con el objeto de suministrar energía eléctrica a la subestación rectificadora de Bulnes destinada a la electrificación del ferrocarril longitudinal Sur.

2.- Que el titular de la concesión anteriormente referida ha solicitado la modificación de la misma con el propósito de, sin alterar su objeto, adecuarla a los términos de la actual Ley General de Servicios Eléctricos, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores.

3.- Que estando plenamente vigente aún la concesión precedentemente mencionada, en atención a los múltiples cambios normativos acaecidos en la materia y a la derogación de la clasificación jurídica de las concesiones de derecho privado eléctrico, nacidas bajo el amparo del DFL N° 4, de 1959, resulta necesario modificar y actualizar el título concesional, reconociendo la subsistencia de los derechos emanados de mismo, sin que ello implique un mayor gravamen a los propietarios que soportan las servidumbres ya constituidas.

Decreto:

Artículo 1°.- Reemplázase el artículo 1° del decreto supremo N° 365, de 7 de marzo de 1967, del Ministerio del Interior, por el siguiente:

"1°- Otórguese a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, concesión definitiva para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de 66 kV, entre la S.E. Tres Esquinas de Endesa y la subestación rectificadora de energía eléctrica que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado instalará en la estación ferroviaria de Bulnes, provincia de Ñuble. El objeto de esta línea es suministrar energía eléctrica a la subestación rectificadora de Bulnes destinada a la electrificación del ferrocarril longitudinal Sur".

Artículo 2°.- En todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, seguirán vigentes todas y cada una de las disposiciones del decreto supremo N° 365, de 7 de marzo de 1967, del Ministerio del Interior.

[IdDO 1019594]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LOS RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO CBI RUTA T-345, LO ÁGUILA-BIF. EL CIRUELO, MÁFIL"

N° SAFI: 250748

N° ID: 5895-9-LR16

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.187.837.027.-

TIPO DE CONTRATO: A Serie de Precios Unitarios con reajuste según IPC.

PLAZO: 420 días.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar los contratistas inscritos en Registro del MOP en Categoría "Segunda" o superior, Registros 1.O.C. y 3.O.C. de Obras Mayores.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 05/05/2016 al 18/05/2016, disponibles de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Contratos de la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos, calle Yungay N° 621, 2° piso, Valdivia, previo pago en cualquier Dirección de Contabilidad y Finanzas Regional del MOP.

VALOR: \$30.000.- + IVA.

PREGUNTAS: Hasta el 30/05/2016.

RESPUESTAS: 06/06/2016.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: El día 13/06/2016 a las 15:00 horas, en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El día 13/06/2016 a las 15:00 horas, en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El día 20/06/2016 a las 15:00 horas, en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS



Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 1021149)
NOTIFICACIÓN

3° Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre juicio de quiebra caratulados "IA de Seg. Vida Corp S.A. / Acoger Santiago S.A.", Causa Rol: C-13.806-2014; que rola a fojas 904, por resolución de fecha 14 de octubre del año 2015, se tuvo por verificado en forma extraordinaria, y por alegada preferencia, de un crédito en favor del Instituto de Previsión Social, por la suma de \$14.234.032.- Secretario(a).

(IdDO 1020959)
NOTIFICACIÓN

14° Juzgado Civil de Santiago. En autos sobre juicio de quiebra caratulados "AIR BP Copec S.A. / Aerolines Principal Chile S.A." Rol: C-20582-2014, por resolución de fecha 5 de enero de 2016, que rola a fojas 2240, se tuvo por verificado en forma extraordinaria, y por alegada preferencia, de un crédito en favor de Mario Segundo Reyes Pino, por la suma total de \$2.495.429.- Secretario(a).

(IdDO 1020957)
NOTIFICACIÓN

14° Juzgado Civil de Santiago. En autos sobre juicio de quiebra caratulados "AIR BP Copec S.A. / Aerolines Principal Chile S.A." Rol: C-20582-2014, por resolución de fecha 28 de marzo de 2016, que rola a fojas 2302, se tuvo por verificado en forma extraordinaria, y por alegada preferencia, de un crédito en favor de Eduardo Alexis Gutiérrez Saavedra, por la suma total de \$936.437.- Secretario(a).

(IdDO 1020953)
NOTIFICACIÓN

14° Juzgado Civil de Santiago. En autos sobre juicio de quiebra caratulados "AIR BP Copec S.A. / Aerolines Principal Chile S.A." Rol: C-20582-2014, por resolución de fecha 22 de enero de 2016, que rola a fojas 2240, se tuvo por verificado en forma extraordinaria, y por alegada preferencia, de un crédito en favor de Jhonny Cortés Herrera, por la suma total de \$1.453.466.- Secretario(a).

(IdDO 1020952)
NOTIFICACIÓN

14° Juzgado Civil de Santiago. En autos sobre juicio de quiebra caratulados "AIR BP Copec S.A. / Aerolines Principal Chile S.A." Rol: C-20582-2014, por resolución de fecha 18 de abril de 2016, que rola a fojas 2313, se tuvo por verificado en forma extraordinaria, y por alegada preferencia, de un crédito en favor de Helber Carrillo Niño, por la suma total de \$693.333.- Secretario(a).

(IdDO 1020955)
NOTIFICACIÓN

29° Juzgado Civil de Santiago. En autos sobre juicio de quiebra caratulados "Constructora Andreu Limitada / Constructora Andreu Limitada" Rol: C-345-2014, por resolución de fecha 22 de abril de 2016, que rola a fojas 4716, se tuvo por verificado en forma extraordinaria, y por alegada preferencia, de un crédito en favor de Jaime Mario Espinoza Muñoz, por la suma total de \$210.851.- Secretario(a).

(IdDO 1020968)
NOTIFICACIÓN

Quiebra de Curauma S.A., Segundo Juzgado Civil de Santiago, Rol C-13913-2013, caratulada "Julio Bustamante y Cía. Ltda. con Curauma S.A.", a fojas 41 del Cuaderno de Administración el síndico titular César Millán Nicolet, acompañó acta de incautación y ampliación de inventario practicada el día 7 de mayo de 2014. A fojas 42 el Tribunal provee: Santiago, 16 de mayo de 2014: Por acompañada con citación, publíquese por avisos.- Secretario.

(IdDO 1021121)
NOTIFICACIÓN

Quiebra: Purteck S.A. Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, causa Rol C-10508-2010. Por resolución de fecha 11 de abril de 2016, se ordenó notificar por aviso la solicitud de sobreseimiento definitivo de la Quiebra promovida por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.- Secretaría.

Muertes Presuntas

(IdDO 1021044)
MUERTE PRESUNTA

Ante Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, en causa Rol V-182-2015, sobre declaración de muerte presunta de **Gilberto Edgardo Collao Arancibia**, RUT 7.028.235-6, con último domicilio en Avenida Islón N° 3693, Las Compañías, La Serena, se ordena su citación bajo los apercibimientos de declarar su muerte presunta. 3ª citación. 22 de abril 2016.- Isabel del Carmen Cortés Ramos, Secretaria Subrogante, Segundo Juzgado de Letras de La Serena.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Infórmese Sitio web: www.inapi.cl | Oficinas de atención a usuarios: Alameda 194, primer piso | Mesa Central: (562) 2887 0400